

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
PASTO - NARIÑO**

**AVISO**

(Art. 5 del Decreto 306 de 1992)

|             |                                                                                          |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | Acción de tutela.                                                                        |
| Accionante: | RICARDO FABIO PANTOJA CHAVES                                                             |
| Accionada:  | ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES). |
| Vinculados: | LUIS MELO.<br>DIEGO FERNANDO TOBAR SÁNCHEZ.                                              |
| Radicado:   | 520013121002-202500046-00                                                                |

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, NOTIFICA, la parte resolutive del auto admisorio de la tutela de la referencia, en la cual se dispuso:

«**Primero:** Admitir la acción de tutela presentada por Ricardo Fabio Pantoja Chaves en contra de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), por la presunta vulneración de sus derechos constitucionales fundamentales.

**Segundo:** Vincular al presente trámite a los señores Luis Melo y Diego Fernando Tobar Sánchez.

**Tercero:** Correr traslado de la presente acción de tutela a la entidad accionada y vinculados por el término de **tres (3) días** para que, en garantía del debido proceso y el derecho de contradicción, se pronuncien con respecto de los hechos, derechos y pretensiones expuestos en la solicitud de amparo. Asimismo, deberán aportar y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.

**Cuarto:** Prevenir a la parte pasiva de la acción lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, que se refiere a la presunción de veracidad según la cual, si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

**Quinto:** Decretar los siguientes medios de prueba:

(i) A la ADRES, en el término otorgado para contestar, informe con los anexos pertinentes, el proceso de notificación de la Resolución núm. 71757 de 21 de septiembre de 2022.

(ii) Tener como prueba los documentos aportados y que se recauden dentro del presente trámite.

**Sexto:** Notificar esta providencia a las partes en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**Séptimo:** Notificar esta providencia a los señores Luis Melo y Diego Fernando Tobar Sánchez, por el sistema de aviso.

**Notifíquese y cúmplase.**

**FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SANTIUSTY**  
**Juez»**

Edificio Aqua - Pasto  
318- 0879363

jcctoersrt02pas@notificacionesrj.gov.co

Código: FORT-1  
Versión: 01

Proceso: Tutela  
Radicación:  
520013121002-202500046

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha siguiente de este aviso, tiempo este después del cual comenzará a contarse el respectivo término de traslado.

Anexo copia del auto del auto de 30 de abril de 2025, demanda de tutela y anexos.

Cualquier información adicional podrá obtenerla acercándose al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, Nariño, ubicado en la calle 24 con carrera 15, edificio Aqua de Pasto, Celular 3180879363. Correo: [jcctoesrt02pas@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt02pas@notificacionesrj.gov.co)

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial

Se fija el dos (2) de mayo de 2025 a las 8 a.m



**ÉDGAR G. IBARRA OSORIO**  
Secretario

Se desfija el dos (2) de mayo de 2025 a las 5 p.m



**ÉDGAR G. IBARRA OSORIO**  
Secretario